**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 053-4/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las quince horas y veinte minutos del día quince de mayo del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **053-4/2017** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señorita **xxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx**, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y requirió: **“Solicitamos información acerca de las capacitaciones que brinda la defensoría del consumidor a las empresas, en el periodo: 2010 a 2016. Fechas: (de las capacitaciones); Empresas: (La empresa a la que se le dio dicha capacitación); Solicitó o no la capacitación: (Si fue la empresa la que la solicitó o la defensoría decide hacerla)”,** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones correspondientes ante las unidades administrativas competentes, a fin de obtener la información de interés en cumplimiento de los Artículos 50 letras “d”, “h”, “i” y “j”, y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública–LAIP. Asimismo, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la LAIP y con base a los Artículos 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se resuelve:

1. Proporcionar en 1 archivo adjunto las capacitaciones/talleres realizadas por la Defensoría del Consumidor dirigidas a empresas de oficio o a requerimiento de las mismas desde el año 2010 al 2016, conforme a lo comunicado por la Dirección de Vigilancia de Mercado, Dirección Centro de Solución de Controversias, Gerencias Regionales de Occidente y Oriente, de la Defensoría del Consumidor.
2. Notificar a la solicitante la presente resolución a su correo electrónico, como medio indicado para recibir notificaciones.

Se hace constar que, la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información número **053-4/2017,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y notificado en la Constancia de Recepción y Resolución de Admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia